

**Nº 1005-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día dos de junio del año dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en los distritos y movimientos sectoriales del cantón BAGACES de la provincia de GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido LIBERACION NACIONAL celebró el día dos de abril de dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón BAGACES de la provincia de GUANACASTE, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Asimismo, acreditó las designaciones de los nombramientos de los representantes de los movimientos de las Mujeres Liberacionistas, Juventud Liberacionista, Cooperativo y de los Trabajadores Liberacionistas. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

**GUANACASTE BAGACES**

**MOVIMIENTOS SECTORIALES**

No procede el nombramiento del señor Josué Soto García, cédula de identidad 115910365, designado como delegado del movimiento sectorial cooperativo, por estar nombrado como fiscal suplente en el distrito Río Naranjo en el cantón de Bagaces, según lo dispuesto en circular DRPP-003-2012, emitida por este departamento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Código Electoral, sobre las funciones de los fiscales, siendo éstas incompatibles con las funciones de cualquier otro puesto, en las diferentes escalas de las asambleas partidarias, razón por la cual el partido deberá indicar en cual puesto desea permanecer y designar el puesto vacante.

**DISTRITO BAGACES**

Se deniega el nombramiento de Luis Rodolfo Castro Muñoz, cédula de identidad número 104190582, designado como delegado territorial por presentar doble militancia al encontrarse acreditado como presidente propietario y delegado territorial, en el cantón

Bagaces y como delegado territorial de la provincia de Guanacaste por el partido Accesibilidad Sin Exclusión (resoluciones 140-DRPP-2013 de las doce horas cincuenta minutos del veintidós de marzo de dos mil trece y 154-DRPP-2013 de las doce horas quince minutos del veintiséis de abril de dos mil trece). Esta inconsistencia podrá ser subsanada presentando la carta de renuncia al partido Accesibilidad Sin Exclusión con el recibido por parte de esa agrupación política.

## **DISTRITO LA FORTUNA**

### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	502210471	GLADYS CECILIA PADILLA CHAVES
SECRETARIO PROPIETARIO	504210974	JOSE DANIEL CHAVES ARRIETA
TESORERO PROPIETARIO	504300488	MARISOL MURILLO ARCE
PRESIDENTE SUPLENTE	502560494	JORGE LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ
SECRETARIO SUPLENTE	503090665	ISABEL CRISTINA ORDOÑEZ ORDOÑEZ
TESORERO SUPLENTE	503880527	ESTEBAN VALERIO PEREZ

### **FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	503750856	SUSAN DANIELA CHAVES ARRIETA
FISCAL SUPLENTE	114960930	ARIEL PATRICIO MONGE ROLDAN

### **DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	503000779	DEHIDY RUIZ ARCE
TERRITORIAL	503880527	ESTEBAN VALERIO PEREZ
TERRITORIAL	502560494	JORGE LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ
TERRITORIAL	502450607	LILIANA MARIA CHAVES ARRIETA
TERRITORIAL	502930598	ROBERTH CONEJO MARIN
ADICIONAL	503090665	ISABEL CRISTINA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

## **DISTRITO MOGOTE**

### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	501520010	FLOR EMILIA JIMENEZ VARELA
SECRETARIO PROPIETARIO	503670813	KENNETH DE JESUS UGALDE CASTRO
TESORERO PROPIETARIO	503160632	FLORIBETH DE LOS ANGELES MAYORGA NUÑEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	501520538	JOSE CARLOS ALVARADO LOPEZ
SECRETARIO SUPLENTE	503510017	MARLEN LUPITA MORALES ARAYA
TESORERO SUPLENTE	504010608	BRYAN ANDREY BADILLA JIMENEZ

### **FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	502820413	ADRIAN GERARDO FONSECA PEREZ
FISCAL SUPLENTE	603520168	MARIA EUGENIA ROJAS GOMEZ

### **DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	502300197	BOLIVAR MEJIAS ROJAS
TERRITORIAL	503670813	KENNETH DE JESUS UGALDE CASTRO
TERRITORIAL	503510017	MARLEN LUPITA MORALES ARAYA
TERRITORIAL	115310581	YEIMY PAMELA ARTAVIA GARCIA

TERRITORIAL  
ADICIONAL

900680335  
501750399

ZHAYDA EUGENIA SUAREZ SOLIS  
ALVARO CASCANTE ESPINOZA

### **DISTRITO RIO NARANJO**

Se deniega el nombramiento del señor Josué Soto García, cédula de identidad 115910365, designado como fiscal suplente, por estar nombrado como miembro del movimiento sectorial cooperativo, según lo dispuesto en circular DRPP-003-2012, emitida por este departamento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Código Electoral, sobre las funciones de los fiscales, siendo éstas incompatibles con las funciones de cualquier otro puesto, en las diferentes escalas de las asambleas partidarias, razón por la cual el partido deberá indicar en cual puesto desea permanecer y designar el puesto vacante.

En virtud de lo expuesto, el partido Liberación Nacional deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los Movimientos Sectoriales y en los distritos Bagaces y Río Naranjo en el cantón de Bagaces.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y se le hace saber a la agrupación política que **no se autoriza la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no realicen la subsanación pertinente, esto con fundamento en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/dsd

C.: Expediente Partido LIBERACION NACIONAL

Área de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 6458, 6581 - 2017